

17768

CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de junio de 1981, del Tribunal del concurso-oposición, turno restringido, para proveer la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Electrónica y Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 21 de julio de 1981, página 16581, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, séptima y octava líneas, donde dice: «... el martes día 15 de septiembre, a las doce horas ...», debe decir: «... el martes día 15 de septiembre, a las doce horas ...».

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

17769

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca oposición para cubrir 12 plazas de la Escala Auxiliar vacantes en la plantilla presupuestaria de dicho Organismo, ocho en turno restringido y las cuatro restantes en turno libre.

Vacantes 12 plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre; en lo dispuesto en la disposición única, apartado 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; en lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1978, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de junio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 12 plazas de la Escala Auxiliar, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Universidad Autónoma de Madrid, distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido a): Cuatro plazas por aplicación del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Turno restringido b): Cuatro plazas por aplicación de la Orden de 30 de noviembre de 1978.

Turno libre: Cuatro plazas.

Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos a) y b) incrementarán el turno libre.

1.2. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollen, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973 de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del día 10), y Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 10), que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determine el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante las siguientes etapas, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

1.3.1. Etapas.

Primera: Test psicotécnico.

Segunda: Oposición.

Primer ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de cien preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Copiar a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Tercer ejercicio: Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio del diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá necesariamente realizarse a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas en los diferentes turnos será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios, Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido, a que hace referencia la disposición única, apartado 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario tener la condición de funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad Autónoma de Madrid con anterioridad al día 20 de mayo de 1977, y continuar prestando servicio al publicarse esta convocatoria. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

h) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido, a que hace referencia la Orden de 30 de noviembre de 1978, será necesario tener la condición de funcionario de carrera de la Escala subalterna, aun estando en situación de excedencia, siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

2.1.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados g) y h), los requisitos establecidos para cada uno de los turnos deberán cumplirse en el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en la solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar en la solicitud a que turno desea acogerse, haciéndose constar que sólo podrán presentarse a uno de los tres turnos.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, por duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma